



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 9 DE MARZO DE 2023

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 18,30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos
Dña. Juana Casquero Coronado
Dña. Clara V. García González
D. Alejandro González Sánchez
Dña. M. Antonia Blázquez Fernández
D. Roberto Martín Pérez

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 22/12/2022. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- PISCINAS MUNICIPALES – GESTION TEMPORADA 2023

PLAZO DE APERTURA:

Se acuerda por unanimidad que en la temporada 2023 el plazo de apertura de las Piscinas sea del 24/06/2023 (sábado) al 03/09/2022 (domingo); horario de apertura: de 12,00 a 20,00 horas.

BASES PLAZA/S SOCORISTAS

Se aprueban por unanimidad las Bases para cubrir la/s plaza/s de Socorristas de las Piscinas Municipales para la temporada 2023 que se puedan producir en caso de renuncia de las titulares de las plazas de socorristas actuales. En caso de renuncia de las dos titulares, se distribuirán dos plazas de 3,5 días semanales cada una de ellas. Resumen de las mismas:

OBJETO:

La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de plaza/s de socorrista, designándose además los correspondientes suplentes. Se exige título de Graduado Escolar o equivalente.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
- Estar en posesión del título/s exigido/s y de la Licencia Federativa Anual del año en curso
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las tareas encomendadas a la plaza.



DESARROLLO DEL PROCESO Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal, se dará plazo hasta el día 15/05/2023 para la presentación de solicitud por los/as aspirantes. Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de la titulación exigida y del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, redactándose acta del resultado que será publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal con la lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, disponiendo éstos de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Si no las hubiere, la lista será elevada a definitiva. Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta

COMISION DE VALORACION

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por la alcaldía debiendo en todo caso ser Funcionarios o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento y debiendo todos ellos poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la Convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencia, ordenadas según la puntuación obtenida.

La vigencia de la Bolsa de Trabajo lo será exclusivamente para la temporada 2023.

ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS:

- Titulación académica superior a la exigida:
 - Bachiller Superior
 - Diplomado 1 punto
 - Titulación Universitaria 2 puntos.
- Cursos relacionados con la plaza vacante (salvamento, monitor o similar): 0,5 Puntos
- Experiencia como socorrista: 0,6 Puntos por cada dos meses completos trabajados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos)
- Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y ANEJOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Visto el informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar del contrato, así como el realizado por los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca en cuanto a la valoración de los bienes objeto de arrendamiento, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para el arrendamiento del bar y anejos ubicado en las piscinas municipales de Santibáñez de Béjar para la temporada 2023.



RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

- OBJETO: Arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales y sus dependencias y terraza
- PRECIO: 500 € mensuales de renta.
- FIANZA: Dos mensualidades
- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán:
 - o Canon ofrecido: mejora a razón de 0,25 puntos por cada 50 € de más o fracción.
 - o Mayor porcentaje de la recaudación para el ayuntamiento: partiendo de que el ayuntamiento tiene derecho al 80% de la recaudación de abonos y entradas, se otorgarán 0,50 puntos por cada punto porcentual de más que se abone al ayuntamiento, no pudiendo ser el porcentaje superior al 90 %
 - o Experiencia: 0,5 puntos por cada mes o fracción desarrollando este tipo de actividad en el sector público y/o 0,30 puntos en el sector privado con un máximo de 2 puntos
 - o Procedencia (antigüedad en empadronamiento): 0,1 puntos por cada mes completo (máximo 15 puntos). Se contabilizará el empadronamiento de manera acumulada, pudiendo sumarse distintos periodos de empadronamiento.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (TAQUILLA Y LIMPIEZA VESTUARIOS Y SERVICIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES).

Para el caso de que el arrendatario del Bar de las Piscinas Municipales renuncie a llevar el servicio de Taquilla, se aprueban las bases para cubrir dos plazas de atención de la taquilla de las piscinas municipales (incluyendo limpieza de vestuarios y servicios), de 3,5 días semanales cada plaza, durante la temporada de verano, designándose en su caso los correspondientes suplentes (bolsa de trabajo):

NORMAS GENERALES.

OBJETO:

La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso libre, de plaza/s de atención de la taquilla de las piscinas municipales así como de limpieza de vestuarios y servicios para la temporada 2023, exigiéndose título de Graduado Escolar o equivalente.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

DESARROLLO DEL PROCESO Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:

Caso de ser necesaria la contratación de las plazas, de realizará publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal dándose plazo de siete días hábiles para la presentación de solicitud por los/as aspirantes. La plaza se adjudicará mediante Decreto tras la finalización del proceso de selección.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo fijado, en el



impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de la titulación exigida y del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, procederá a valorar los méritos alegados por los aspirante, redactándose acta del resultado que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con la lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, disponiendo éstos de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Si no las hubiere, la lista será elevada a definitiva.

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta

COMISION DE VALORACION

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y cuatro, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por la alcaldía debiendo en todo caso ser Funcionarios o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento y debiendo todos ellos poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la Convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

BOLSA DE TRABAJO

Quienes superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias en este servicio a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencia, ordenadas según la puntuación obtenida.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia de la temporada de piscinas 2023

ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Titulación académica superior a la exigida:

- Bachiller Superior o Diplomado 1 punto
- Titulación Universitaria 2 puntos.

Se otorgará 1 punto más si la titulación académica anteriormente indicada está relacionada con estudios de carácter económico

Otros Cursos de interés para la plaza:

- Socorrista o Monitor de Natación 2 Puntos
- Curso de manejo de Desfibrilador 2 Punto Experiencia Profesional:
- Por casa mes de trabajo en cualquier administración para plaza similar: 0,50 puntos.
- Por casa mes de trabajo en empresa privada en plaza similar: 0,30 puntos

Empadronamiento:

Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

03.- ACUERDO APROBACION PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la pavimentación de las Calles Tejera y Travesía Avda. Valvanera, visto el proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía de 01/03/2023 y los informes del Secretario Interventor del Ayuntamiento, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, se ACUERDA por unanimidad:



PRIMERO. La imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las citadas obras, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de pavimentación de dicha calle cuyo Proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 01/03/2023.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a los siguientes criterios:

- El coste previsto de la obra es de 18.476,37 € (IVA incluido).
El coste soportado por el Ayuntamiento es de 2.825,46 € (el resto se financia con fondos procedentes del PAM 2023 y Fondo de Cohesión 2022, por lo que el coste soportado por el Ayuntamiento es de 15,40 €
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.520 €, equivalente al 89,19 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulo de reparto el metro lineal de fachada a razón de 18 €/metro lineal

TERCERO. Tramitar el expediente conforme establece la legislación vigente.

CUARTO. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos o, en su caso, por edictos. En el plazo de dos meses, los interesados podrán formular recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Salamanca, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

QUINTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el BOP, respectivamente, durante treinta días hábiles como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si en el plazo anteriormente señalado no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Es aplicable en lo no previsto expresamente lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada en su día por este Ayuntamiento

04.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA RELATIVO A RESTAURACIÓN DE ESCOMBRERAS

Vista la petición del Servicio de Infraestructura para el Tratamiento de los Residuos de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de sellado y restauración de la escombrera(s) municipal(es), el Alcalde resolvió mediante Decreto de 27/06/2023 poner a disposición de la Junta de Castilla y León, las siguientes parcelas de titularidad municipal necesarias para la ejecución de las obras de restauración de la escombrera(s) de este municipio:

Titular Ayuntamiento de	Poligono	parcela	Paraje
SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	4	221	CABEZUELO
SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	2	9017	CAMINO DEL CALVO
SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	2	1	LOS MELONARES



Igualmente, se autoriza la extracción de las tierras, dentro de las citadas parcelas, necesarias para la realizar la cubrición final de las escombreras restauradas de ese municipio.

Se remitió este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, dándose en este Pleno cuenta del mismo para su ratificación.

El Pleno ratifica por unanimidad el Decreto del Alcalde

05.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2022

Los artículos 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el artículo 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7	556.183,56 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7	597.441,49 €
Arrojan una diferencia de	- 41.257,93 €
Ajustes SEC	- 6.969,65 €
Resultado	- 48.227,58 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de Liquidación del Presupuesto determina que existe Necesidad de Financiación, por lo que se deduce que el Presupuesto de este Ayuntamiento no cumple con las exigencias de la estabilidad presupuestaria establecidas, si bien durante 2022 las reglas fiscales están suspendidas.

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 19/01/2023 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 con los siguientes resultados:

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Existencias en Caja a 31 de diciembre	66.096,85 €	174.790,23 €
Restos por cobrar en igual fecha	41.726,98 €	7.179,47 €
Restos por pagar en igual fecha	23.547,18 €	32.894,23 €
Partidas pendientes de aplicación	- 1.359,79 €	- 28.656,13 €
Cobros pendientes de aplicación	1.604,66 €	28.886,60 €
Pagos pendientes de aplicación	244,87 €	230,47 €
Remanente de Tesorería	82.916,86 €	120.419,34 €
Saldos de dudoso cobro	21,00 €	10,50 €
Exceso de financiación afectada	6.000,00 €	26.000,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	76.895,86 €	94.408,84 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004).

El Pleno queda enterado.



06.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

GENERACION CREDITO 01/2023 – SUBVENCION MANTENIMIENTO CRA VALVANERA

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 17/01/2023 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 323.221.03 (Combustible) por importe de 820,66 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.02 (Subvención Diputación Mantenimiento C.R.A. Valvanera) por importe de 820,66 €

GENERACION CREDITO 02/2023 – SUBVENCION PAM 2023

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 23/01/2023 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones 241.131.00 (Personal Laboral Temporal) por 12.500 €, 241.160.00 (Seguros Sociales Personal Laboral Temporal) por 6.855 € y 1532.609.00 (Pavimentación) por 10.000 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en los conceptos 461.03 (Subvención Diputación Empleo – PAM 2023) Y 761.01 (Subvención Diputación Inversiones PAM 2023) por importe de 14.677,50 € en cada uno de ellos.

GENERACION CREDITO 03/2023 – SUBVENCION PISTA DEPORTIVA COLEGIO

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 25/01/2023 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 323.212.00 (Pista Deportiva Colegio) 3.303,30 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en los conceptos 461.04 (Subvención Diputación Pista Deportiva) por importe de 3.303,30 €.

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporarán a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables

El Pleno queda enterado

07.- OTRAS DACIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO

DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4 TRIMESTRE DE 2022

Se da conocimiento al Pleno de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del cuarto trimestre de 2022, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 6,87 días. Dicha información fue comunicada el 12/01/2023 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 4 TRIMESTRE DE 2022

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2022 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según los datos del mismo, no se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sí se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto. Dicho incumplimiento es meramente informativo al estar suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €

Dicha información fue comunicada el 17/01/2023 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.



INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTO 2023:

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Según los datos del mismo, el Presupuesto no cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria (dicho incumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023).

El nivel de Deuda Viva es 0,00 €.

Dicha información fue comunicada el 17/01/2023 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO

En cumplimiento de lo señalado en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se hace constar que se ha remitido al Pleno Informe Resumen de 2022 de los resultados del control interno señalado en el art. 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elaborado con ocasión de la aprobación de la cuenta general

08.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2024-2026

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.

1. Las Ad. Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros: Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.

Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios:

Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.



De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021. Por último, para el año 2023 se mantiene también la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 8 de septiembre de 2022. Debido a la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, en los formularios F.2.3 (modelo ordinario) y F.2 (modelo simplificado) se sigue manteniendo la eliminación de la valoración relativa al cumplimiento de la regla del gasto.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2024-2026, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo partiendo del año base 2023.

PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2024-2026

FP.2. Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado.

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2023 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2024 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2025 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2026 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	680.571,53	-27,13	495.949,82	3,30	512.316,16	3,30	529.222,59	
Corrientes	480.571,53	3,20	495.949,82	3,30	512.316,16	3,30	529.222,59	TASAS PIB
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Financieros	200.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	680.571,53	-24,19	515.949,82	3,17	532.316,16	3,18	549.222,59	
Corrientes	444.633,02	-2,40	433.949,82	3,30	448.270,16	3,30	463.063,08	BAJADA G. ENERGIA EN 2024
Capital	235.938,51	-73,72	62.000,00	3,30	64.046,00	3,30	66.159,51	
Financieros	0,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	AMORTIZACION PRESTAMO 10 AÑOS
Saldo operaciones no financieras	-200.000,00		0,00		0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o nece. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	-200.000,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda Viva a 31/12	206.969,65	-13,03	180.000,00	-11,11	160.000,00	0,00	140.000,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	206.969,65	-13,03	180.000,00	-11,11	160.000,00	-12,50	140.000,00	AMORTIZACION A 10 AÑOS
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,43	-16,28	0,36	-13,89	0,31	-16,13	0,26	

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dictó con fecha 08/02/2023 la siguiente RESOLUCION:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2024-2026
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

09.- DACION DE CUENTA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2022

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado de las facturas del cuarto trimestre de 2022 para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición.



10.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. Bienvenida González Moreno para realizar obras consistentes en trastejar y arreglar cumbrera en inmueble sito en C/Demetrio González núm. 36 con un presupuesto de ejecución material de 2.300,00 €
- D. Tomás Martín Briz para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en C/Hontanillas núm. 5 con un presupuesto de ejecución material de 1.500,00 €

11.- BOLSA DE EMPLEO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2023

En cumplimiento de lo acordado en Pleno de 10/11/2016 se abrió plazo durante el mes de enero de 2023 para que los/as interesados/as en formar parte de la bolsa de trabajo para el servicio de limpieza de las instalaciones municipales se apuntaran en el Ayuntamiento para suplir a las titulares del servicio ante cualquier eventualidad, aplicándose para la selección, en caso de ser precisa, los mismos criterios o bases que sean utilizados para la selección de personal en obras y servicios de interés municipal. Finalizado el plazo indicado, la bolsa de trabajo para 2023 queda formada por: Adela Blázquez Martín y Yolanda Casquero Casquero, estableciéndose el orden de prelación tras entrevista con las solicitantes si fuera necesario contar con sus servicios.

12.- INFORMES DE PRESIDENCIA

- El Alcalde da las gracias a los colaboradores que han hecho posible la celebración de la Fiesta de la Matanza al igual que agradece a quienes colaboran en otros eventos.
- El Alcalde informa de que se han solicitado presupuestos para realizar la retirada de enseres del punto limpio. Se ha encargado la realización a Canteras y Escombreras Dámaso por 3.400 € más IVA (también se solicitó presupuesto a Punto Viso pero las condiciones eran más gravosas para el Ayuntamiento)

D. Roberto Martín pregunta cómo se gestionará el punto limpio en el futuro (cada cuánto tiempo se recogerá el punto limpio) y el Alcalde responde que la idea en principio es proceder a su clausura hasta que no se encuentre una solución (a través de la Mancomunidad) dándose la publicidad correspondiente para que no sea utilizado.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 19,00 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

